Firmado digitalmente por YESQUEN ALBURQUERQUE Jesus Alfonso FIR 17614547 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:19/09/2024 - 11:27:55
Id seguridad: 18492679

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 19 septiembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000651-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515486747 - 2]

VISTO:

La solicitud presentada por ESPICHE BRAVO YRAIDA VICTORIA, trabajadora por contrato administrativo de Servicios de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, con expediente N° [515511137 - 0] de fecha 16/08/2024;

CONSIDERANDO:

Que la petición que formula la recurrente mediante expediente 515486747-0 de fecha 16/08/2024 está debidamente acreditada con el Acta de Nacimiento Nº 93829905 (Código Único de Identificación) expedido por la Oficina de Registro de Identificación y Estado Civil (RENIEC) :Lambayeque, nacimiento del menor MATIAS CARLOS GABRIEL SUCLUPE ESPICHE ocurrido el día 11/05/2024 en la ciudad de Lambayeque; demostrando el entroncamiento familiar entre la peticionante y el Recién Nacido en mención: Hijo de Doña ESPICHE BRAVO YRAIDA VICTORIA, trabajadora por contrato administrativo de Servicios de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque

Que, el Art. 2 del D.S. N.º 065-PCM, adiciona los artículos 8-A. 11-B (…) al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057; regulando en el artículo 8-A, inciso 8.A.1: *"La madre trabajadora sujeta al Régimen del decreto Legislativo N.º 1057, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo lo dispuesto en la Ley N.º 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna modificado por la Ley N.º 28731"*. La norma citada es concordante con el Art. N.º 43, inc. g) y Art. Nº 49.- del Reglamento de control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los servidores del Hospital Belén Lambayeque 2016-2018: *"El permiso por lactancia se concede a solicitud de la servidora al término del período post-natal (…) pudiendo ser al inicio o al término de la jornada, así como adjuntar la partida de nacimiento del menor".*

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000425-2024-GR.LAMB/GR de fecha 26 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, la licencia por **HORA DE LACTANCIA CON EFICACIA ANTICIPADA** a Doña ESPICHE BRAVO YRAIDA VICTORIA, trabajadora por Contrato Administrativo de Servicios de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, desde la fecha que se reincorporó hasta el 11 de mayo del 2025, a la hora de ingreso a sus labores, establecido por la Entidad, por lo que lo peticionado por la servidora en mención amerita su atención conforme se menciona en el rubro anterior.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000651-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515486747 - 2]

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/09/2024 - 11:27:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
  ANGELA FARROÑAN BALDERA
  JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS(e)
  18-09-2024 / 12:04:23
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  18-09-2024 / 13:53:12